



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, 18 DIC 2014

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en el Programa/Proyecto de Extensión "Acompañamiento emocional de los alumnos de la Escuela Mariano Moreno" de la Facultad de Psicología, representado por la Dra. Cristina González, para la alumna Valentina Vallejo Zapia, DNI 35.306.023, dirigida por la Lic. Carolina Wortley, y

CONSIDERANDO

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Que la mencionada acta interna tiene por objeto incorporar a estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro del referido Grupo de Investigación,

Que la Secretaría Académica recomienda su suscripción..

Por ello,

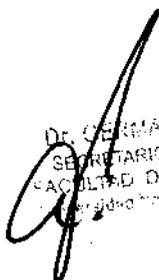
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en el Programa/Proyecto de Extensión "Acompañamiento emocional de los alumnos de la Escuela Mariano Moreno" de la Facultad de Psicología, representado por la Dra. Cristina González, para la alumna **Valentina Vallejo Zapia, DNI 35.306.023**, dirigida por la Lic. Carolina Wortley (Anexo I).

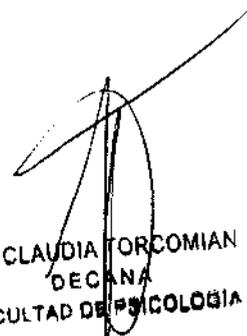
Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

2145

RESOLUCIÓN N°


DR. GERMAN MORENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2145

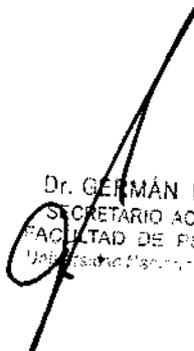
ANEXO I

**ACTA INTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS
EN INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EL
PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN "ACOMPañAMIENTO
EMOCIONAL DE LOS ALUMNOS DE MARIANO MORENO", DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

En la Ciudad de Córdoba, a los ___ días del mes de _____ del año 2014, se establece la presente Acta Interna, para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI), según la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología (Ordenanza del Honorable Consejo Directivo (HCD) N° 01/2014) en el Programa/Proyecto de Extensión denominado "ACOMPañAMIENTO EMOCIONAL DE LOS ALUMNOS DE MARIANO MORENO", en adelante "PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC", representada en este acto por la DRA. CRISTINA GONZALEZ, DNI 05.325.196, en su carácter de Responsable del Proyecto; que acredita mediante Resolución N°RD1174 con domicilio en Enfermera Gordillo, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

A través del presente acuerdo, se incorporarán a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro del referido Programa / Proyecto de Extensión.

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión, y enmarcados en una experiencia de inserción práctica. La PSI promueve espacios de articulación entre diversas Instituciones de la sociedad y la Universidad; facilitando el desarrollo de competencias teórico-prácticas, el compromiso comunitario de los alumnos, y el desarrollo de investigaciones basadas en problemáticas y contextos reales, que puedan contribuir con aportes académicos a las Instituciones participantes.


Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Página 1 de 6



Universidad
Nacional
de Córdoba



2145

ANEXO I

Las Prácticas Supervisadas en Investigación deberán ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: La PSI, conjuntamente con el TIF, puede realizarse de manera individual o en grupos de hasta 3 (tres) estudiantes. La incorporación de alumnos para que realicen su PSI no implica que éstos deban ser incorporados como miembros en el **"PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC"**.

SEGUNDA: Los alumnos serán guiados por un asesor o por dos co-asesores, el/los cual/es podrá/n ser integrante/s del **"PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC"** y/o miembros de las Instituciones con las que se vincula el Programa; debiendo cumplir con las condiciones establecidas en Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología (art. 14) y cuyas funciones serán las siguientes (art. 16):

- Asesorar al estudiante en la elección del tema de investigación y en la elaboración del anteproyecto.
- Orientar al estudiante en los aspectos teóricos, metodológicos y técnicos que contribuyan al desarrollo de la investigación y redacción del TIF.
- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas durante el transcurso de la práctica supervisada en investigación y del la elaboración del TIF
- Presentar un informe cualitativo de la Práctica Supervisada en Investigación realizada por el estudiante, que se adjuntará al Trabajo Integrador Final, (mediante el **Anexo II: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación"** y **Anexo III: "Nota Aval del Asesor para la Presentación del TIF y Valoración del Desempeño en el Proceso de la PSI"**) en el cual deberá constar: dedicación, aprovechamiento y cumplimiento de las asesorías; desempeño en el plan de formación; cumplimiento de las tareas específicas de la práctica y toda otra información que considere relevante. Las formas y plazos en que intercambiarán información sobre la Práctica Supervisada en Investigación y el Trabajo Integrador final, serán acordados entre el estudiante y el asesor o co-asesores.

Los citados informes, deberán entregarse de manera obligatoria en la presentación del TIF, o antes de la misma.

Dr. GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Página 2 de 6
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2145

ANEXO I

TERCERA: Los alumnos cumplirán con trescientas horas (300) de práctica en el "**PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC**", y doscientas horas (200 hs) de elaboración del TIF; supervisados por el asesor o los dos co-asesores (según corresponda).

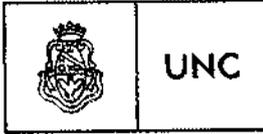
CUARTA: Los alumnos que realicen estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

QUINTA: Las Prácticas Supervisadas en Investigación, no crearán más vínculo que el existente entre el alumno y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y el "**PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC**", donde efectúa su práctica. En consecuencia, de el "**PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC**", queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente acta acuerdo. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas dentro del "**PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC**".

SEXTA: Toda la información a la cual tendrá acceso el alumno y que, le sea suministrada por el "**PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC**", y/o **LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE VINCULE EL MISMO**; será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF serán divulgados con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, el "**PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC**", autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Página 3 de 6



2145

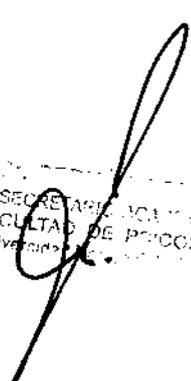
ANEXO I

SÉPTIMA: El Responsable del **"PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC"**, se compromete a:

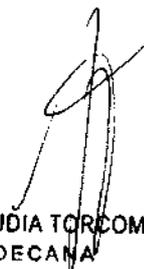
- Facilitar espacios e información suficiente para que pueda llevarse adelante la PSI. A continuación, se indica/n la/s sedes, dependencia/s y organismo/s en los cuales el/los alumno/s llevará/n adelante el proceso de Práctica Supervisada en Investigación. Dependencia/s – domicilio/s: **Escuela Mariano Moreno, dirección Santa Rosa N°1299 B° Alberdi.**
- Indicar si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder llevar adelante la PSI. SI/NO ¿cuál? **No- Ninguna.**
- Avalar el cumplimiento de las horas y actividades de PSI realizadas por los alumnos mediante el Anexo II: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación"

OCTAVA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología, sus modificaciones e instructivos.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Respetar las normativas y procedimientos internos del **"PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC"** y de **LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE VINCULE EL MISMO.**
- Cumplir con la totalidad de horas previstas de Práctica Supervisada en Investigación y la Sistematización del Trabajo Final de Investigación.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realiza en el **"PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC"**, y en **LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE VINCULE EL MISMO** acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información, con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.
- Los alumnos no podrán recibir por parte del **"PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC"**, y de **LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE VINCULE EL MISMO**, pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.



SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



2145

ANEXO I

- Entregar un ejemplar del TIF al **"PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC"**.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los alumnos anteriormente citadas y/o cualquier otra situación que pudiera ocurrir, puede llevar a la suspensión de la Práctica en el **"PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC"**, y la baja del Anteproyecto y/o TIF, según corresponda.

NOVENA: La presente acta, tiene vigencia por el período fijado en el punto décimo primero; para el/los alumnos que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre del alumno	DNI	Fecha de Nacimiento	Mail	Teléfono
Vallejo Zapia, Valentina	35.306.023	11/09/1990	valevz11@gmail.com	(0387) 154048792

Y para el abordaje de la siguiente temática: **"Violencia escolar. En escuela primaria: características de niños que ejercen violencia y las consecuencias en sus relaciones sociales"**

DÉCIMA: Para llevar adelante la Práctica Supervisada en Investigación, en la temática referida; el/lo/s alumno/s realizará/n las siguientes tareas (pre-profesionales): Formar parte del espacio de escuela de la Escuela, y brindar apoyo emocional a los niños que concurran al mismo.

DECIMO PRIMERA: La presente acta tendrá vigencia desde la incorporación de el/los alumno/s, con fecha **06/11/2014**, por un período de 3 (tres) años, o hasta que el/los alumno/s efectivicen la defensa oral del Trabajo Integrador Final y/o se produzca la baja del mismo, lo que ocurra primero.

Las siguientes instancias académicas generan la baja automática de la presente acta:

- a) Rechazo del Anteproyecto y/o del TIF (art. 11 y 22 del Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología).

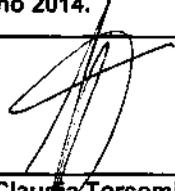


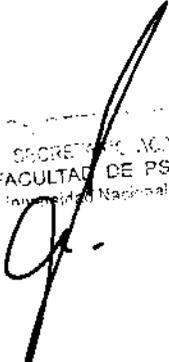
2145

ANEXO I

- b) Baja del TIF, ya sea por incumplimiento de plazos u obligaciones del el/los alumno/s o por solicitud expresa de todos los integrantes del TIF de cancelar el proceso de elaboración del trabajo.
- c) Falta de acreditación de las horas de PSI por parte del asesor o co-asesores y del Responsable del "PROGRAMA/PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNC" (Anexo II).

DECIMO SEGUNDA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

<p>_____ Dra. Crisitna González Responsable del Proyecto/Programa de Extensión Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba</p>	<p>_____ Lic. Maricel Costa Subsecretaria de Servicios a la Comunidad Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba</p>	<p> _____ Lic. Claudia Torcomian Decano de la Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba</p>
<p>_____ Lic. Carolina Wortley Asesora</p>		
<p>_____ Valentina Vallejo Zapia Alumna DNI 35.306.023</p>		


SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba